



¿Qué es?

Motivado por la lucha contra el tabaco ilícito, el Parlamento Europeo adoptó la Directiva 2014/40/UE con la que se pretende dotar a todos los productos del tabaco y operadores económicos de una **identificación única** y la adopción de un sistema técnico para poder hacer un seguimiento en el tiempo y el espacio de la comercialización de dichos productos, pudiendo identificar donde y cuando se puedan producir desviaciones al comercio ilegal.



¿Cómo se va a realizar la trazabilidad?

Todos los fabricantes e importadores estarán obligados a identificar sus productos con un código inalterable que identifique el producto y que permita hacer un seguimiento sobre su fecha de fabricación, lugar de fabricación, destino, etc.

Del mismo modo todos los movimientos dentro de la cadena de comercialización de los productos del tabaco deberán registrarse, debiéndose almacenar estos datos de forma que sean accesibles a los organismos responsables de este seguimiento.

Los estancieros estamos incluidos en el sistema como "operadores económicos" en cuanto a la identificación de nuestras ventas al segundo canal, debiendo identificar las cajetillas que se vendan a nuestros autorizados de venta con recargo.



¿Cómo se implantará?

En lo que a los estancos nos afecta, todos deberemos tener para antes del 20 de mayo de este año nuestros identificadores únicos como operadores económicos y como instalación, también deberán obtener un identificador único los puntos de venta con recargo a los que les suministremos tabaco. Estos identificadores únicos los asignará la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre, sin embargo se nos ha informado que hasta finales de marzo no podrán realizar las adjudicaciones de los mismos pues aún están probando el software para generación y control. Hay aún muchas lagunas en cómo se obtendrán los identificadores, lo que sí sabemos es que tendremos que tenerlos obligatoriamente antes del 20 de mayo y un plazo de hasta el 1 de octubre para cumplir plenamente con nuestras obligaciones con la trazabilidad.

La obtención de nuestros identificadores únicos, tal como figura en la norma, nos lo puede gestionar algún mayorista o distribuidor que esté por encima de nosotros en la cadena de comercialización, por ejemplo Logista podría gestionarnos los de los estancos, sin embargo no sabemos todavía cómo se hará para el segundo canal.



¿Qué obligaciones tendremos?

La primera es dotarnos de los códigos sin los cuales ni podremos comprar ni vender tabaco. Los códigos se obtendrán en la FNMT, bien directamente o bien por la intermediación de un operador en la escala anterior de nuestra cadena de comercialización.

Una vez que tengamos los ID debemos registrar y transmitir todos los "eventos" con los productos del tabaco, estos son:

- MOVIMIENTOS DE PRODUCTOS (ENTRADAS Y SALIDAS AL SEGUNDO CANAL)
- FACTURAS DE PRODUCTOS DEL TABACO EMITIDAS AL SEGUNDO CANAL
- COBRO DE LAS FACTURAS

Evidentemente si no tenemos ventas al segundo canal, nuestras obligaciones acaban con registrar y transmitir la entrada de los productos del tabaco que vengan trazados de nuestro distribuidor (por ejemplo de Logista).

Solo en las ventas que realicemos al segundo canal deberemos capturar los identificadores de las labores que tendrán que reflejarse en la factura o albarán correspondiente y transmitir estos datos y posteriormente el cobro de las facturas.

Necesitaremos actualizar el software de gestión para que pueda realizar estas funciones y dotarnos de lectores capaces de leer estos códigos. (Estos lectores nos los proporcionarán los fabricantes).

Todo el proceso será automático y cualquier sistema de gestión que estemos utilizando actualmente en nuestros estancos valdrá, nuestros proveedores de software de gestión actualizaran sus sistemas para permitir estas capturas y transmisiones. No debemos preocuparnos en exceso, el sistema es nuevo para nosotros, pero estos sistemas de trazabilidad hace años que se están utilizando en productos de farmacia y alimentación de forma similar y su implantación y funcionamiento habitual es sencillo, mucho más lo será para nosotros que estamos formados y acostumbrados a gestiones aún más complejas como las de loterías, juegos ONCE, prensa, transacciones electrónicas monetarias, etc.



¿Qué acciones va a realizar la Asociación?

En la Asociación recogemos la satisfacción generalizada de todos los estancieros con la implantación del sistema de trazabilidad, que dificultará más la labor de los amigos de lo ajeno, traficantes y piratas, pero no estamos de acuerdo con que la trazabilidad llegue hasta las máquinas, considerándolas último establecimiento minorista, puesto que el último establecimiento minorista somos nosotros. Con que el tabaco trazado llegara hasta el estanco es suficiente para realizar el control sobre el contrabando, las falsificaciones, los maquinistas piratas, etc. Tener que establecer un ID para el segundo canal nos obliga a un trabajo extra y a asumir un incremento de coste innecesario, por eso la Asociación ha interpuesto un contencioso contra la interpretación que de la norma europea se hace en la trasposición a la ley española, con la esperanza de que esto se rectifique.

Organizaremos jornadas formativas para estancieros y empleados, que creemos imprescindibles para poder seguir operando en este sector. Estas jornadas formativas incidirán sobre nuestra formación en nuevas tecnologías, novedades legislativas, sistemas de trazabilidad, informática y software de gestión así como sobre todos aquellos temas que nuestros asociados consideren importantes para la actualización o mantenimiento de su formación.

Intermediaremos con el Comisionado, con la FNMT, con Logista y con los fabricantes e importadores para hacer que este tránsito a la trazabilidad sea lo más sencillo y económico posible.